



**Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima**

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, abril quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2023-00043-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito – COOPERAMOS
Ejecutados	MARLY LORENA TIMON ALDANA Y OTROS.
Asunto a resolver:	Decreta medidas cautelares

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante mediante escrito allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 15 de junio del presente año y en atención a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

- 1. DECLARAR** terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
- 2. CANCELAR** las medidas cautelares vigentes en este proceso. Oficiese.
- 3.** No hay lugar a desglose de los documentos base de la acción ejecutiva, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada por medio electrónico.
- 4.** Se deja constancia que, consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario de Colombia, no se encontraron depósitos judiciales pendientes de pago, correspondientes al presente proceso.
- 5.** Sin costas.
- 6. ARCHIVAR** el presente proceso una vez efectuado lo anterior y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.